

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1,25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACIÓN:
**Casa Provincial
de Misericordia**

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 27

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de Junio de 1949, la época de veda para toda especie de caza comienza en esta provincia el día 6 de Febrero próximo, por lo que a partir de dicho día, inclusive, queda terminantemente prohibida toda clase de caza a excepción de las aves acuáticas, que comenzará la veda el día primero de Abril del año en curso.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encareciendo a todas las Autoridades y Agentes dependientes de la mía, especialmente a la Guardia Civil, Guardas Jurados y a los de la Sociedad de Cazadores y Pescadores, que extremen la vigilancia para su más exacto cumplimiento, denunciando a los infractores ante las Autoridades competentes y dando cuenta a este Gobierno Civil.

Guadalajara 24 de Enero de 1950. 240

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 28

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 12 de Enero actual, dice a mi Autoridad lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Guadalajara) con motivo de la pensión de jubilación forzosa por edad, del Secretario de dicha Corporación municipal don Santos Alonso Barrera, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924:

Resultando que el interesado prestó sus servicios por un espacio de 29 años, 8 meses y 28 días en los Ayuntamientos de Nafria de Ucero (Soria), Alpedroches, Ledanca y Azuqueca de Henares (Guadalajara), percibiendo como mayor sueldo durante más de dos años el de 15.500 pesetas anuales:

Considerando que el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 44 y siguientes del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pen-

sión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 9.300 pesetas anuales, o sea el 60 por 100 del sueldo regulador,

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en que el interesado prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales: Nafria de Ucero, 0'32 pesetas; Alpedroches, 24'86; Ledanca, 99'02; Azuqueca de Henares, 650'80, cuyo total de 775 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, de conformidad a lo dispuesto en el artículo cuarto de su Reglamento de 10 de mayo de 1946, recaudando para reintegrarse las cuotas fijadas a los Ayuntamientos obligados a contribuir al pago de la pensión.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 25 de Enero de 1950. 245

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 29

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 11 del actual, dice a mi Autoridad lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Tendilla, de esa provincia, con motivo de la jubilación del Inspector municipal Veterinario don José Viña Bruñez, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 36 del Reglamento de 14 de Junio de 1935:

Resultando que el interesado ha prestado sus servicios durante más de 35 años en los Ayuntamientos de Peñalver, Fuentelviejo y Tendilla, habiendo percibido como mayor sueldo durante dos años el de 3.000 pesetas anuales, incluidos quinquenios:

Considerando que el Ayuntamiento de Tendilla, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 34 y siguientes del Reglamento mencionado acordó conceder la jubilación solicitada, fijando ésta en la cantidad de 2.400 pesetas anuales, equivalentes al 80 por 100 del sueldo regulador,

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos, en



donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la jubilación con las siguientes cuotas mensuales: Peñalver, 5'47 pesetas; Fuentelviejo, 41'70, y Tendilla, 152'83, cuyo total de 200 pesetas, dozava parte de la jubilación concedida, abonará íntegra y puntualmente la Junta de Mancomunidad Municipal, recaudando de los Ayuntamientos citados, para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 36, las cantidades que les corresponde aportar.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 25 de Enero de 1950. 246

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 30

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 17 del actual, dice a mi Autoridad lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Archilla (Guadalajara), con motivo de la pensión de jubilación por imposibilidad física del Secretario de dicha Corporación municipal don Niceto Francisco Montiel Fernández, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924:

Resultando que el interesado prestó sus servicios por un espacio de 32 años, 8 meses y 25 días en los Ayuntamientos de Tomelloso y Archilla (Guadalajara), percibiendo en el momento de su jubilación el sueldo de 9.600 pesetas anuales:

Considerando que el Ayuntamiento de Archilla, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 44 y siguientes del Reglamento antes mencionado acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 5.760 pesetas anuales, o sea el 60 por 100 del sueldo regulador,

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en que el interesado prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales: Tomelloso, 199'67 pesetas y Archilla, 280'33, cuyo total de 480 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.º de su Reglamento de 10 de Mayo de 1946, recaudando, para reintegrarse, las cuotas fijadas a los Ayuntamientos obligados a contribuir al pago de la pensión.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 25 de Enero de 1950. 247

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 6

Asunto.

MALTE Y SUCEDANEOS DE CAFE

Objeto.

Precios de venta.

Fundamento.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por escrito número 393, de 2 del actual, anula el número 206063 de 13-12-49, y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 3.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «B. O. del Estado» número 362 de 27-12-48 y de lo que en la misma se dispone, sobre precios de malte, achicoria y suce-

dáneos de café, ha dispuesto que hasta nueva orden regirán los siguientes precios:

Precios de fábrica, almacén y al público.

MALTE (en grano, quedando prohibida la venta en motido)

	Kilogramos neto envasado y embalado
Precio en fábrica con precintas	13'50 ptas.
» de mayor a detall	14'58 »
» al público	16'95 »

SUCEDANEOS DE CAFE (constituídos por un solo producto o mezcla de varios molidos o en grano)

	Kilogramos neto envasado y embalado
Precio en fábrica con precintas	12'00 ptas.
» de mayor a detall	13'08 »
» al público	15'45 »

Para paquetes de 250 y 100 gramos, todos los precios anteriores podrán incrementarse en un 5 por 100, y cuando sean de 50 gramos o peso inferior, en un 7 por 100, teniendo en cuenta en estos casos la diferencia de valor de las precintas de Aduanas que se señala en el «Boletín Oficial» número 360, página 3429, de 26-12-49.

En las bolsas o envases que se empleen se hará constar, bien visible, las palabras «Malte en grano» o «Sucedáneos de café», marca del preparado, nombre y domicilio de la Entidad que lo fabrique y precio de venta al público.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, quedando anulada la Circular número 1 de esta Delegación, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 5 de 12-1-50.

Guadalajara 20 de Enero de 1950.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Circular núm. 7

Asunto.

RACIONAMIENTO

Objeto.

Racionamiento, normas para su distribución y precios del cupo del mes de Enero.

Fundamento.

Asignado a las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes el cupo del mes de Enero, se observarán, a su recepción, las siguientes instrucciones:

Normas para su distribución.

	Se racionará a	Cortando el cupón	De las semanas
Adultos			
Aceite	3/4 litro	Aceite...	1 a 5 inclusive
Azúcar	0,200 kgs.	Azúcar ..	1 a 5 »
Jabón	0,200 »	Varios...	Número 5
Arroz	0,200 »	Arroz ...	1 a 5 inclusive
Legumbres	0,500 »	Legumbres..	1 a 5 »
Infantiles ciclo 1.º			
Lactancia natural			
Aceite	1/2 litro	Aceite...	2 al mes.
Arroz	0,500 kgs.	Arroz...	2 »
Azúcar	0,500 »	Azúcar ..	4 »
Jabón	0,800 »	Varios...	4 »
Legumbres	1,000 »	Legumbres .	4 »
Pan (diario)	0,100 »	Pan	1 diario.
Lactancia mixta			
Jabón	0,800 kgs.	Varios...	4 al mes.
Leche condensada.	12 botes	Leche....	4 »
Lactancia artificial			
Jabón	0,800 kgs.	Varios...	4 al mes.
Leche condensada.	18 botes	Leche....	4 »

Segundo ciclo

Azúcar.....	1,000 kgs.	Azúcar..	4 al mes.
Jabón.....	0,800 »	Varios...	4 »
Leche condensada.	4 botes	Leche....	4 »

Tercer ciclo

Aceite.....	1/2 litro	Aceite...	2 al mes.
Arroz.....	0,500 kgs.	Arroz...	2 »
Azúcar.....	1,000 »	Azúcar..	4 »
Jabón.....	0,800 »	Varios...	4 »
Leche condensada.	2 botes	Leche....	4 »
Pan (diario).....	0,100 kgs.	Pan.....	1 diario.

Madres gestantes

Aceite.....	1/2 litro	Aceite...	2 al mes.
Arroz.....	0,500 kgs.	Arroz...	2 »
Azúcar.....	0,500 »	Azúcar..	2 »
Legumbres.....	1,000 »	Legumbres.	4 »
Pan (diario).....	0,100 »	Pan.....	1 diario.

Observaciones. En adultos se suministrará aceite solamente a los no productores de dicho artículo.

Legumbres, podrán ser, indistintamente, garbanzos, judías o lentejas.

Artículos sobrantes.

Los artículos que resulten sobrantes en las Delegaciones Locales se destinarán a necesidades de transeúntes o atenciones de enfermos, según lo dispuesto en la Circular número 29 («Boletín Oficial» de la provincia número 26 de 31-1-43).

Precios de almacén a Centros de Distribución y de éstos a detallistas.

ARTICULOS	Precio de almacén
Aceite.....	8'37 ptas. kilo.
Arroz.....	4'32 » »
Azúcar.....	6'60 » »
Garbanzos.....	6'90 » »
Jabón.....	5'55 » »
Judías.....	6'40 » »
Leche condensada.....	5'48 » bote.
Lentejas.....	5'00 ptas. kilo.

Los almacenistas cobrarán además sobre el precio que se indica para el aceite, 0'20 pesetas en cada litro que resulte el cupo que suministren de dicho artículo.

Precios de venta al público.

ARTICULOS	Tipo de la ración	Precio de la ración
Aceite.....	1/2 litro	4'10 pesetas.
Aceite.....	3/4 »	6'15 »
Arroz.....	0,200 kgs.	0'90 »
Arroz.....	0,500 »	2'25 »
Azúcar.....	0,200 »	1'40 »
Azúcar.....	0,500 »	3'50 »
Azúcar.....	1,000 »	7'00 »
Garbanzos.....	1,000 »	7'50 »
Jabón.....	0,200 »	1'20 »
Jabón.....	0,800 »	4'80 »
Judías.....	1,000 »	7'00 »
Leche condensada...	2 botes	14'00 »
Leche condensada...	4 »	28'00 »
Leche condensada...	12 »	84'00 »
Leche condensada...	18 »	126'00 »
Lentejas.....	1,000 kgs.	5'50 »
Pan.....	0,100 »	0'35 »

Requisitos a cumplimentar por las Delegaciones Locales.

La presente Circular será expuesta al público en el tablón de anuncios de todas las Alcaldías desde que empiece la distribución hasta que sea totalmente terminada.

Se recuerda a los señores Alcaldes que al comenzar la distribución deberá reunirse la Junta Local que deter-

mina la Circular número 611 de estos Servicios («Boletín Oficial» de la provincia número 273 de 13-11-40), al objeto de presenciar el reparto y dar cumplimiento a lo establecido en la citada Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 24 de Enero de 1950.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de mi Presidencia, acordó en la sesión celebrada en el día de hoy, fijar el día 23 de Febrero próximo, a las once de la mañana, para reunirse la Corporación en sesión ordinaria del citado mes, en el Palacio Provincial, con el fin de tratar de los asuntos señalados en el orden del día que con la antelación debida se formará y se distribuirá oportunamente a los miembros de la misma.

Lo que se publica en este periódico para conocimiento general.

Guadalajara 26 de Enero de 1950.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara**INTERVENCION****CLASES PASIVAS.—ANUNCIO**

Los pensionistas de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda pueden personarse a hacer efectivo el haber de Enero en los días que a continuación se indican:

Día 1 de Febrero.—Montepío militar.

Día 2.—Montepío civil, jubilados y remuneratorias.

Día 3.—Retirados ordinarios, extraordinarios y cruces.

Día 4.—Todas las nóminas en general y altas.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, advirtiéndose no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 25 de Enero de 1950.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 244

Jefatura Agronómica de Guadalajara**CIRCULAR**

Se pone en conocimiento de todos los agricultores de esta provincia la obligación en que se encuentran de efectuar las labores de escarda, de acuerdo con las normas dictadas en la Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 3 de Febrero de 1949 («Boletín Oficial» del 10 del mismo mes), que continúa en vigor.

Guadalajara 19 de Enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Cándido Laso. 186

**Consejo provincial de Educación Nacional
Comisión Permanente de Educación Primaria**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto del Magisterio Nacional Primario, esta Comisión Permanente acuerda, en el día de hoy, abrir convocatoria para proveer, con carácter interino, las Escuelas vacantes de esta provincia, concediéndose un plazo de presentación de solicitudes, que terminará

el día 15 de Febrero próximo, advirtiéndose que serán rechazadas las que no se hallen integradas por los documentos que se determinan en cada caso, y cuya publicación tuvo lugar en el «Boletín Oficial» de esta provincia el día 16 de Junio de 1949.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 14 de Enero de 1950.—El Secretario,
Jacinto Fernández. 200

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Se pone en general conocimiento que en la próxima primavera este Servicio Nacional del Trigo distribuirá entre los agricultores de la provincia «Nitrato de Chile» con destino exclusivamente al cultivo del trigo. A partir del 1.º del próximo mes de Febrero y hasta el 28 del mismo, podrán los agricultores presentar sus solicitudes de nitrato en esta Jefatura o en cualquiera de las Jefaturas de almacén afectas a esta Jefatura. Las solicitudes deberán formularse en el modelo impreso que a tal efecto les será facilitado, gratis, en las Jefaturas de almacén o en las oficinas de la Jefatura Provincial. Las solicitudes serán individuales e irán acompañadas de la declaración C-1 1949, rechazándose aquellas que sean presentadas después de la fecha tope del 28 de Febrero. El «Nitrato de Chile» será retirado exclusivamente de los almacenes de selección de Guadalajara y Si-güenza.

Las adjudicaciones que conceda este Servicio serán remitidas a los interesados por conducto de las Alcaldías respectivas. Para retirar la mercancía del almacén que en la orden de concesión se indique, será necesario al ingreso previo de su importe en cualquiera de los bancos concertados de la provincia. El precio de venta del «Nitrato de Chile», a pie de almacén, será de 1.500 pesetas la tonelada métrica, debiendo suministrar el envase el agricultor.

Guadalajara 18 de Enero de 1950.—El Jefe provincial, L. Andreu. 222

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio de subasta para contratar el derribo de la casa número cuatro de la plaza del Carmen y desescombro del solar resultante

Cumpliendo acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado en sesión ordinaria del día 16 del próximo pasado mes de Diciembre, por el presente se anuncia subasta pública para contratar el derribo de la casa número cuatro de la plaza del Carmen, así como el desescombro del solar resultante, en ejecución y desarrollo del proyecto de alineación y ensanche de dicha vía.

La contratación de que se trata se llevará a cabo como ya queda dicho por el procedimiento de subasta, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto en el precio tipo, al alza, de diecisiete mil pesetas, en que inicialmente se fija la diferencia entre el valor de los materiales que se obtengan del derribo y el costo de los trabajos de éste y del desescombro del solar, ya que uno y otro serán en su totalidad de cuenta del adjudicatario.

El rematante contraerá, con carácter de ineludible, las obligaciones siguientes:

a) La de ejecutar el total derribo de dicha casa, en el plazo de treinta días, a contar del inmediato siguiente hábil al de formalización del oportuno contrato, y los de desescombro y retirada total de materiales útiles resultantes, en los quince días siguientes a la terminación

del plazo concedido para el derribo, y el incumplimiento de cualquiera de estas condiciones será sancionado con la multa de cien pesetas por día de demora, sin perjuicio del derecho de rescindirle, con pérdida de la fianza, que se reservará el Ayuntamiento.

b) La de iniciar los trabajos en un plazo de ocho días, siguientes al de la fecha de adjudicación del remate.

Los licitadores que podrán presentarse por sí o por otra persona o entidad, con poder en estos últimos casos bastantado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en la capital, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de ochocientas cincuenta pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo de subasta, que pueden constituir en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales o en la Depositaria Municipal.

El que resulte adjudicatario deberá constituir como fianza definitiva la cantidad de tres mil cuatrocientas pesetas, equivalente al veinte por ciento de la cantidad que sirve de tipo la subasta, y no se devolverá a éste, como Contratista, hasta que se apruebe la recepción definitiva de los trabajos, previa justificación del pago total de la Contribución, Derechos Reales, Subsidios y daños y perjuicios, si los hubiere.

El rematante queda obligado a satisfacer la cantidad por la que se le adjudique la subasta, en dos plazos del cincuenta por ciento cada uno, el primero, en el momento de formalizarse el contrato, y el segundo, a los veinte días de su fecha.

La adjudicación del remate lo será a favor del licitador que ofrezca mayor cantidad sobre las diecisiete mil pesetas fijadas como precio-tipo.

Técnicamente, tanto los trabajos de derribo como de desescombro, habrán de ajustarse a las condiciones facultativas que constan en los pliegos unidos a los respectivos proyectos.

La subasta se verificará con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Contratos Municipales de 2 de Julio de 1924 y tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación designado por ella, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se entregarán en el Negociado correspondiente de la Secretaría General, en los días hábiles del período expresado hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El pliego de condiciones económico-jurídicas y el proyecto con las sendas condiciones facultativas y todos los antecedentes relativos a esta subasta, se hallan de manifiesto en la citada Secretaría General, durante las horas de diez a trece, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En el repetido pliego de condiciones económico-jurídicas se consigna la obligación del adjudicatario de abonar todos los gastos que se originen de los anuncios que se publiquen en periódicos oficiales y particulares, los de primera copia de la escritura de contrato, los de Derechos Reales e impuestos que graven el mismo y los de reintegro del expediente.

Para todas las incidencias que puedan producirse, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Guadalajara.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, con el acuerdo de convocatoria y aprobatorio del pliego de condiciones económicas, juntamente con éste, tal y como establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó en su contra reclamación alguna.

Las proposiciones deberán extenderse en papel tim-

brado del Estado de la clase sexta (4'75 pesetas) y presentarse en sobre cerrado con la leyenda siguiente: «Proposición para optar a la subasta de contrata del derribo de la casa número cuatro de la plaza del Carmen y desescombro del solar resultante»; debiendo igualmente ajustarse al modelo que se inserta al pie y acompañar a ella el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza.

La celebración de la subasta tendrá lugar con arreglo a cuanto se preceptúa por el artículo 15 del preindizado Reglamento para la Contratación Municipal, que será supletorio para todo cuanto no estuviere previsto en el pliego de condiciones de que es extracto el presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 19 de Enero de 1950.—El Alcalde Presidente, E. Fluiters. 179

= Modelo de proposición =

Don ..., mayor de edad, de profesión ..., vecino de ... y domiciliado en ..., en nombre ..., enterado de las condiciones de la subasta convocada en pública licitación para contratar los trabajos de derribo de la casa número cuatro de la plaza del Carmen, así como el desescombro del solar resultante, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día ... de ... del año en curso, conforme en un todo con las mismas, se compromete formalmente a ejecutarlos con estricta sujeción a ellas, por la propiedad de todos los materiales resultantes del derribo y abonando el precio de ... (en letra).

Guadalajara ... de ... de 195...

(Firma del interesado.)

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA.—Edicto

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de los vecinos de Aldeanueva de Guadalajara, don Raimundo Escudero Vicente, don Elías de la Fuente Abad, don Alejandro Barrionuevo Camarillo, don Blas Vicente Escudero, don Félix Vicente Camarillo, don Segundo Abad Urrea, don Eusebio Abad Díez, don Lucio Trijueque Urrea, don Eusebio Paniagua Córdoba, don Cipriano Urrea García, don Nemesio Vicente Escudero y don Jerónimo Abad de la Fuente, actuando en nombre propio; doña Juana Barrionuevo Camarillo y don Loreto, don Marcos, doña Petra, don Ernesto y don Julián Vicente Barrionuevo, como esposa e hijos y, por lo tanto, causahabientes de don Dámaso Vicente Camarillo; doña Eduvigis Escudero Vicente, como esposa y causahabiente del finado don Policarpo Abad Escudero; doña Manuela Vicente Escudero, don Marcelo y don Gabino Vicente Vicente, como viuda e hijos y, por lo tanto, causahabientes de don Tomás Vicente Momedrero; don Félix Vicente Camarillo, don Casimiro Trijueque Vicente, Cesáreo Vicente Córdoba, los tres en representación de sus respectivas esposas, doña Emiliana, doña Margarita y doña Paula Camarillo Abad, como hijas y causahabientes de don Bernardo Camarillo Córdoba, y doña Felipa Abad Martínez y don Victoriano Camarillo Abad, también viuda e hijo y, por lo tanto, causahabientes del citado don Bernardo Camarillo Córdoba; doña Matilde Abad Camarillo y doña Narcisa Abad Abad, como esposa e hija y causahabientes de don Angel Abad Tabernero, y don Domingo Vicente Anciano, como representante legal de su esposa doña Narcisa Abad Abad, también causahabientes de su padre don Angel Abad Tabernero; doña Petra Trijueque Urrea y don Gregorio y don Alfonso Galdino Trijueque, viuda e hijos y causahabientes

don José Galdino Expósito, y don Francisco Bejerano Fraile, esposo y representante legal de otra hija y causahabiente del señor Galdino, doña Luz Galdino Trijueque; doña Andrea Córdoba Monedero y don Aurelio y don Domingo Trijueque Córdoba, viuda e hijos, respectivamente, y causahabientes de don Norberto Trijueque Urrea y don Rufino Espada Abad, don Jorge Camarillo Urrea, don Eugenio Córdoba Urrea y don Fernando Camarillo Urrea, esposos y representantes legales respectivos de doña Felipa, doña Antonia y doña Simona y doña Josefa Trijueque Córdoba, también hijas y causahabientes de don Norberto Trijueque Urrea; don Francisco, don Santos y don Pascual Abad García y don Cipriano Camarillo Abad, los tres primeros hijos y los dos segundos nietos, los cinco causahabientes de don Tiburcio Abad Camarillo; Rufino Córdoba Vicente y Pedro Herreros Magro, como esposo y representantes legales de Casimira y Benita Escudero Vicente, hijas de don Serapio Escudero Maestro, su viuda doña Isabel Abad, en su nombre y en nombre de la menor de edad María Escudero García, causahabiente, con los anteriores, del citado don Serapio Escudero Vicente, su abuelo, en representación de su padre, Ruperto Escudero Vicente, difunto; todos mayores de edad, propietarios y vecinos de Aldeanueva de Guadalajara, en el expediente de dominio para acreditar e inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de este partido el dominio que dicen ostentar sobre las siguientes fincas rústicas, sitas en término municipal de Aldeanueva de Guadalajara:

1. Polígono 1, parcela 133.—Una tierra en la «Senda del Espinar», de una hectárea y sesenta áreas, que linda al S., senda; M., herederos de Marino Vicente; P., Angel Abad, y N., Pedro de la Fuente y otros.

2. Polígono 1, parcela 178.—Una tierra en «Los Altos de las Navas», de dieciséis áreas ochenta centiáreas; linda al S., senda; M., Isabel Córdoba; P., Angel Abad, y N., Juan Escudero.

3. Polígono 1, parcela 217.—Otra tierra en el mismo paraje de «Los Altos de las Navas», de siete áreas sesenta centiáreas; linda al S., Simón Córdoba; M., senda de Valdegrudas; P., tierra de la Marquesa de Tajada, y N., herederos de Manuel Camarillo.

4. Polígono 1, parcela 213.—Otra tierra en el paraje citado de «Los Altos de las Navas», de treinta y cuatro áreas; linda al S., Fernando Arango; M., senda; P., herederos de Feliciano Tavira, y N., herederos de Manuel Camarillo.

5. Polígono 2, parcela 48.—Otra tierra en «El Corral de la Mujer Muerta», de cuarenta y siete áreas cuarenta centiáreas; linda al S., herederos de Agapito Vicente; M., Rafael Menéndez; P., camino de Torija; y N., Víctor Escudero.

6. Polígono 2, parcela 73.—Otra tierra en el mismo paraje del «Corral de la Mujer Muerta», de una hectárea cinco áreas sesenta centiáreas; linda al S. y M., galiana real; P., camino de Torija, y N., Félix Vicente.

7. Polígono 2, parcela 185.—Otra tierra en el «Guijarral», de treinta y una áreas cuarenta centiáreas; linda al S., camino de Valdegrudas; M., Guillermo Vicente; P., Carlos Manzano, y N., Zoila González.

8. Polígono 2, parcela 192.—Otra tierra en «El Barranco de Valdevacas», de ochenta y tres áreas veinte centiáreas; linda al S., herederos de Felipe Abad; M., herederos de Feliciano Tavira; P., Rafael Menéndez, y N., Celedonio Pérez.

9. Polígono 2, parcela 250.—Otra tierra en el mismo paraje de «El Barranco de Valdevacas», de cincuenta y dos áreas; linda al S., rostro; N., Félix Vicente; Poniente, arroyo, y N., Tiburcio Abad.

10. Polígono 2, parcela 533.—Otra en «La Muela», de dieciséis áreas; linda al S., Antonio Monedero; M., galiana real; P., Juan Camarillo, y N., Julio Córdoba.

11. Polígono 2, parcela 777.—Otra en «Valdevacas», de cincuenta y tres áreas ochenta centiáreas;

linda al S., Santiago Córdoba; M., Víctor Urrea; Poniente, Diego Vicente, y N., se ignora.

12. Polígono 2, parcela 842.—Otra en «Valdevacas», de dos hectáreas dieciocho áreas y cuarenta centiáreas; linda al S., rostro del barranco; M., herederos de Marcelino Urrea; P., Tomás Vicente, y N., Benito Urrea.

13. Polígono 2, parcela 862.—Otra en «Valdevacas», de sesenta y tres áreas sesenta centiáreas; linda al S., Antolín Córdoba; M., Serapio Escudero; P., Guillermo Vicente, y N., herederos de Agapito Vicente.

14. Polígono 2, parcela 895.—Otra en «La Muela», de cincuenta y nueve áreas ochenta centiáreas; linda al S., Santiago Córdoba; M., Pascuala Vicente; P., Diego Vicente, y N., Felipa Camarillo.

15. Polígono 2, parcela 925.—Otra en «La Muela», de ochenta y cuatro áreas sesenta centiáreas; linda al S., herederos de Casiano Monedero; M., herederos de Hermenegildo Vicente; P., senda, y N., Blasa Vicente.

16. Polígono 3, parcela 17.—Otra tierra en «El Torero», de veintiocho áreas sesenta centiáreas; linda al S., cuesta del Guijarral; M., Manuel Santamaría; P., río, y N., Pedro Monedero.

17. Polígono 3, parcela 264.—Otra en «El Torero», de doce áreas veinte centiáreas; linda al S., Isabel Abad; M., Demetrio Camarillo; P., Alejandro Barriónuevo, y N., Marquesa de Tejada.

18. Polígono 3, parcela 264.—Otra en «El Torero», de cinco áreas cuarenta centiáreas; linda al S., Isabel Abad; M., Marquesa de Tejada; P., Alejandro Barriónuevo, y N., herederos de Agapito Vicente.

19. Polígono 4, parcela 134.—Otra en el «Hoyo Mijón», de veintidós áreas veinte centiáreas; linda al S., camino; M., Paula Alberruche; P., Víctor Escudero, y N., herederos de Felipe Abad.

20. Polígono 4, parcela 198.—Otra en el «Hoyo Mijón», de catorce áreas setenta centiáreas; linda al S., camino; M., Felipe Camarillo; P., Pedro Urrea, y N., Matías Urrea.

21. Polígono 4, parcela 504.—Otra en «El Molar», de treinta áreas cuarenta centiáreas; linda al S., Jesús Urrea; M., Guillermo Vicente; P., Bernardo Córdoba, y N., Félix Vicente.

22. Polígono 4, parcela 517.—Otra en «El Molar», de doce áreas veinte centiáreas; linda al S., Benito Urrea; M., Policarpo Escudero; P., el rostro, y N., la senda.

23. Polígono 4, parcela 598.—Otra en «La Cuesta de la Muela», de veinticuatro áreas veinte centiáreas; linda al S., Marcelino Abad; M., Antonio Monedero; P., Bonifacio Abad, y N., el camino.

24. Polígono 4, parcela 694.—Otra en «La Carrasquilla», de diecinueve áreas sesenta centiáreas; linda al S., herederos de Francisco Moya; M., herederos de Agapito Vicente; P., Norberto Trijueque, y N., un erial.

25. Polígono 4, parcela 696.—Otra en «La Carrasquilla», de cuarenta y tres áreas ochenta centiáreas; linda al S., renta del Marqués; M., herederos de Agapito Vicente; P., Luciano Vicente, y N., Demetrio Camarillo.

26. Polígono 4, parcela 706.—Otra en «El Campillo», de diecisiete áreas sesenta centiáreas; linda al S. y M., herederos de Feliciano Tavira; M., galiana real, y P., Tomás Vicente.

27. Polígono 4, parcela 85.—Otra en «Los Calzones», de ochenta áreas; linda al S., Pascual Vicente; M., Dámaso Vicente; P., herederos de Manuel Camarillo, y N., Angel Abad.

28. Polígono 4, parcela 273.—Otra en «El Ranal», de seis áreas cuarenta y siete centiáreas; linda al S., callejuela; M., Guillermo Vicente; P., Celedonio Camarillo, y N., Blas Vicente.

29. Polígono 4, parcela 283.—Otra en «Los Canteros», de tres áreas noventa y seis centiáreas; linda al S., el río; M., herederos de Francisco Moya; P., callejuela, y N., Celestino Abad.

30. Polígono 4, parcela 286.—Otra en «El Ranal», de treinta y una áreas ochenta centiáreas; linda al S., callejuela; M., Segundo Abad; P., el río, y N., Alvaro Pérez.

31. Polígono 4, parcelas 301, 302 y 303.—Otra en «El Ranal», de once áreas cuarenta y nueve centiáreas; linda al S., callejuela; M., Bernardo Córdoba; P., herederos de Feliciano Tavira, y N., Isabel Abad.

32. Polígono 5, parcela 307.—Otra en «El Ranal», de siete áreas veinte centiáreas; linda al S., callejuela; M., Eustasio López; P., herederos de Feliciano Tavira, y N., Antolín Córdoba.

33. Polígono 5, parcelas 318 y 319.—Otra en «La Olmeda Redonda», de veinte áreas noventa centiáreas; linda al S. y P., callejuela; M., Víctor Urrea, y N., Carlos Manzano.

34. Polígono 5, parcela 364.—Otra en «El Hundido», de veintidós áreas ochenta centiáreas; linda al S., callejuela; M., Joaquín García; P., Pantaleón Córdoba, y N., herederos de Feliciano Tavira.

35. Polígono 5, parcela 379.—Otra en «Los Guindales», de dieciséis áreas sesenta centiáreas; linda al S., cipotero; M., Joaquín García; P., camino de Atanzón, y N., Juana Escudero.

36. Polígono 5, parcela 58.—Otra en «El Puente del Molinillo», de cinco áreas sesenta y dos centiáreas; linda al S., Agustín Martínez; M., herederos de Sebastián Córdoba; P., Blas Vicente, y N., herederos de Francisco Moya.

37. Polígono 5, parcelas 623 y 628.—Otra en «Puente de Marcos», de diecisiete áreas cuarenta y siete centiáreas; linda al S., el río; M., Carlos Manzano; P., callejuela, y N., Juan Inocencio.

38. Polígono 5, parcela 653.—Otra en «Puente de Marcos», de seis áreas ochenta centiáreas; linda al S., Antolín Córdoba, M., Celedonio Camarillo; P., callejuela, y N., Carlos Manzano.

39. Polígono 5, parcela 648.—Otra en «La Fuente del Molinillo», de catorce áreas cuarenta centiáreas; linda al S., callejuela; M., Librada Vicente; P., el río, y N., Agapito Vicente.

40. Polígono 5, parcela 696.—Otra en «La Fuente del Molinillo», de once áreas sesenta centiáreas; linda al S., río; M., Rafael Menéndez; P., callejuela, y N., Celestino Abad.

41. Polígono 5, parcela 700.—Otra en «La Fuente del Molinillo», de cuatro áreas sesenta centiáreas; linda al S., Rafael Menéndez; M., Santiago Córdoba; P., callejuela, y N., Valentín García.

42. Polígono 5, parcela 730.—Otra en «El Chorriillo», de cuatro áreas setenta y cuatro centiáreas; linda al S., río; M., herederos de Feliciano Tavira; P., camino, y N., Isabel Abad.

43. Polígono 5, parcela 612.—Otra en «La Fuente del Molinillo», de cinco áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda al S., herederos de Felipe Abad; M., herederos de Feliciano Tavira; P., callejuela, y N., Bernabé A. Ureta.

44. Polígono 5, parcela 780.—Otra en «El Caz», de doce áreas; linda al S., el caz; M., Raimundo Escudero; P., camino, y N., Andrea Monedero.

45. Polígono 5, parcela 792.—Otra en «El Caz», de trece áreas; linda al S., el caz; M., Bernardo Camarillo; P., camino, y N., herederos de Felipe Abad.

46. Polígono 5, parcelas 810 y 811.—Otra en «El Caz», de nueve áreas veintidós centiáreas; linda al S., la presa; M., Teófilo Córdoba; P., camino, y N., Pantaleón Córdoba.

47. Polígono 5, parcela 831.—Otra en «El Grandidillo», de veintidós áreas veinte centiáreas; linda al S., río; M., herederos de Feliciano Tavira; P., camino, y N., Benito Urrea.

48. Polígono 5, parcela 833.—Otra en «El Grandidillo», de dieciocho áreas sesenta centiáreas; linda al S., río; M., Benito Urrea; P., camino, y N., Raimundo Escudero.

49. Polígono 5, parcela 835.—Otra en «El Granadillo», de siete áreas sesenta y cinco centiáreas; linda al S., río; M., Raimundo Escudero; P., camino, y N., herederos de Feliciano Tavira.

50. Polígono 5, parcela 914.—Otra en «Los Robles», de veintiuna áreas ochenta centiáreas; linda al S., Víctor Gil; M., herederos de Antonio Abad; P., callejuela, y N., Marcos García.

51. Polígono 5, parcela 990.—Otra en «La Cerrada», de once áreas cuarenta centiáreas; linda al S., callejuela; M., Rafael Menéndez; P., la presa, y N., herederos de Feliciano Tavira.

52. Polígono 5, parcela 1053.—Otra en «El Mayoruelo», de trece áreas; linda al S., callejuela; M., Raimundo Escudero; P., río, y N., herederos de Feliciano Tavira.

53. Polígono 6, parcela 3.—Otra en «El Barranco de la Fuente del Caz», de veinticinco áreas sesenta centiáreas; linda al S., herederos de Agapito Vicente; M., pared; P., callejuela, y N., Joaquín García.

54. Polígono 6, parcela 154.—Otra en «El Barranco de la Fuente del Caz», de catorce áreas ochenta centiáreas; linda al S., Valentín García; M., camino; P., callejuela, y N., Valentín García.

55. Polígono 7, parcela 279.—Otra en «La Peña Caída», de siete hectáreas noventa y tres áreas cuarenta centiáreas; linda al S., el rostro; M., término de Centenera; P., callejuela, y N., Policarpo Abad.

56. Polígono 7, parcelas 282, 83 y 84, en «La Puente de Centenera», de veintiocho áreas cuarenta centiáreas; linda al S., callejuela; M., Marqués de Bendaña; P., el río, y N., herederos de Agapito Vicente.

57. Polígono 7, parcelas 286, 87, 88, 89, 90, 91 y 92, en «Molino Viejo», de una hectárea treinta áreas veinte centiáreas; linda al S., Antonio Urrea; M., Jerónimo Abad; P., el río, y N., Toribio Correa, Guillermo Vicente y otros.

58. Polígono 7, parcela 304.—Otra en «Sacejar», de setenta y dos áreas ochenta centiáreas; linda al S., callejuela; M., Rafael Menéndez; P., río, y N., Pantaleón Córdoba.

59. Polígono 7, parcela 331.—Otra en «Sacejar», de veintiséis áreas veinte centiáreas; linda al S., callejuela; M., Antolín Córdoba; P., el río, y N., Norberto Trijueque.

60. Polígono 7, parcela 371.—Otra en «Sacejar», de dos hectáreas ochenta y nueve áreas ochenta centiáreas; linda al S., Dámaso Vicente; M., renta de Arbancón; P., Serapio Escudero, y N., Dionisio Correa.

61. Polígono 7, parcela 378.—Otra en «Sacejar», de cincuenta y dos áreas ochenta centiáreas; linda al S., callejuela; M., herederos de Sebastián Córdoba; P., el río, y N., Benito Urrea.

62. Polígono 7, parcela 390.—Otra en «Sacejar», de treinta y cinco áreas veinte centiáreas; linda al S., callejuela; M., herederos de Agapito Vicente; P., el río, y N., Felipe Camarillo.

63. Polígono 7, parcela 417.—Otra en el paraje «Debajo de San Marcos», de ocho áreas cuarenta centiáreas; linda al S., Norberto Trijueque; M., Lucio Trijueque; P., el río, y N., reguera de San Marcos.

64. Polígono 7, parcela 419.—Otra en «Debajo de San Marcos», de cinco áreas veinte centiáreas; linda al S., callejuela; M., herederos de Agapito Vicente; P., Norberto Trijueque, y N., herederos de Marcelino Urrea.

65. Polígono 7, parcela 428.—Otra en «Debajo de San Marcos», de cuarenta y seis áreas cuarenta centiáreas; linda al S., callejuela; M., Dionisio Correa; P., el río, y N., Juan Camarillo y Mauricio Urrea.

66. Polígono 7, parcela 482.—Otra en «Debajo de San Marcos», de cinco áreas ochenta centiáreas; linda al S., Valentín García; M., Diego Vicente; P., Santiago Córdoba, y N., reguera de San Marcos.

67. Polígono 7, parcela 514.—Otra en «Debajo de San Marcos», de dos áreas cuarenta centiáreas; linda al S. y N., Rafael Menéndez; M., Gregorio Moreno, y P., Julián Barrionuevo.

68. Polígono 8, parcela 32.—Otra en «El Responso», de veintiocho áreas; linda al S., río; M., Carlos Manzano; P., callejuela, y N., Carlos Manzano.

69. Polígono 8, parcela 63.—Otra en «El Responso», de treinta y nueve áreas cuarenta centiáreas; linda al S., río; M., Celedonio Camarillo; P., callejuela, y N., Andrea Monedero.

70. Polígono 8, parcela 52.—Otra en «La Viñuela», de noventa y seis áreas; linda al S., río; M., Pantaleón Córdoba; P., callejuela, y N., Santiago Córdoba.

71. Polígono 8, parcelas 60 y 63.—Otra en «La Viñuela», de treinta y siete áreas veinte centiáreas; linda al S., río; M., Félix Vicente; P., callejuela, y N., Bernardo Córdoba y Liborio Pariente.

72. Polígono 8, parcelas 68, 69, 70, 71 y 72.—Otra en «La Viñuela», de diecisiete áreas dieciséis centiáreas; linda al S., río; M., Guillermo Vicente; P., herederos de Agapito Vicente, y N., Bernardo Córdoba.

73. Polígono 8, parcelas 89, 90 y 91.—Otra en «La Viñuela», de trece áreas noventa y una centiáreas; linda al S., río; M., Dámaso Vicente; P., Rafael Menéndez, y N., Paula Alberruche.

74. Polígono 8, parcelas 121, 127 y 141.—Otra en «El Molino Viejo», de dos hectáreas treinta y ocho áreas; linda al S., río; M., Celedonio Pérez; P., camino de Centenera, y N., camino de la huerta Herrera.

75. Polígono 8, parcela 109.—Otra en «La Viñuela», de ocho áreas veinte centiáreas; linda al S., el río; M., Pedro Vicente; P., Pantaleón Córdoba, y N. Antonio Monedero.

76. Polígono 8, parcela 285.—Otra en «La Ermita», de cincuenta y dos áreas noventa centiáreas; linda al S., Pantaleón Córdoba; M., Policarpo Abad; P., herederos de Feliciano Tavira, y N., las eras.

77. Polígono 8, parcelas 567, 168 y 169.—Otra en el «Cementerio», de cuarenta y ocho áreas veinte centiáreas; linda al S., Pedro Urrea; M., Policarpo Escudero Vicente; P., herederos de Feliciano Tavira, y N., herederos de Agapito Vicente.

78. Polígono 9, parcela 28.—Otra en «La Huerta», de treinta y cuatro áreas sesenta centiáreas; linda al S., la huerta; M., herederos de Francisco Moya; P., Julián Barrionuevo, y N., herederos de Francisco Moya.

79. Polígono 9, parcela 30.—Otra en «La Huerta», de diecisiete áreas sesenta centiáreas; linda al S., la huerta; M., herederos de Casiano Monedero; P. y N., herederos de Francisco Moya.

80. Polígono 9, parcela 39.—Otra en «La Huerta», de catorce áreas sesenta centiáreas; linda al S. y N., herederos de Agapito Vicente; M., Eusebio Paniagua, y P., Guillermo Vicente.

81. Polígono 9, parcela 50.—Otra en «La Huerta», de veintisiete áreas ochenta centiáreas; linda al S., la huerta; M., Teófilo Córdoba; P., Eusebio Paniagua, y N., Guillermo Vicente.

82. Polígono 9, parcela 57.—Otra en «La Huerta», de ochenta y una áreas y cuarenta centiáreas; linda al S., Juana Escudero; M., rostro de la Dehesa; P., Andrea Monedero, y N., la huerta.

83. Polígono 9, parcelas 67 y 68.—Otra en «La Huerta», de catorce áreas; linda al S., camino de la Dehesa; M., Liborio Pariente; P., Pedro Vicente, y N., la huerta.

84. Polígono 9, parcela 218.—Otra en «La Dehesa», de catorce áreas cuarenta centiáreas; linda al S., camino de Centenera; M., Pedro Abad; P., Mauricio Urrea, y N., Benito Urrea.

85. Polígono 9, parcela 408.—Otra en «La Dehesa», de una hectárea ochenta centiáreas; linda al S., camino de la Quemada; M., herederos de Feliciano Tavira; P., camino de Guadalajara, y N., Pedro Urrea Monedero.

86. Polígono 9, parcela 475.—Otra en «El Cerro de la Horca», de cincuenta y cinco áreas cuarenta centiáreas; linda al S. y M., herederos de Agapito Vicente; P., Rafael Menéndez, y N., Celestino Abad.

87. Polígono 9, parcela 647.—Otra en «La Dehesa Nueva», de veinte áreas cuarenta centiáreas; linda

al S., senda de la Quemada; M., Nemesio Vicente; P., Bernardo Córdoba, y N., Julián Barrionuevo.

88. Polígono 10, parcela 3.—Otra en «El Monte», de cincuenta áreas sesenta centiáreas; linda al S., camino de Guadalajara; M., Celestino Abad; P., camino del alto de los senderos, y N., Bernardo Córdoba.

89. Polígono 12, parcela 1.—Otra en «Las Navas», de ochenta y ocho áreas; linda al S., senda; M. y P., senda del vallejo, y N., Guillermo Vicente.

90. Polígono 12, parcela 18.—Otra en «Las Navas», de veintiocho áreas ochenta centiáreas; linda al S., senda; M. y P., Carlos Manzano, y N., Andrea Monedero.

91. Polígono 12, parcela 101.—Otra en «La Olivilla», de cuarenta y cuatro áreas ochenta centiáreas; linda al S., senda; M., Valentín García; P., senda del picón, y N., Pantaleón Córdoba.

92. Polígono 12, parcela 212.—Otra en «La Retama», de cincuenta y seis áreas; linda al S., Santiago Abad García; M., herederos de Feliciano Tavira; P., herederos de Felipe Abad, y N., herederos de Feliciano Tavira.

93. Polígono 12, parcela 234.—Otra en «El Cerro de la Cabaña», de treinta áreas sesenta centiáreas; linda al S., herederos de Feliciano Tavira; M., herederos de Casiano Monedero, P., José Galdino, y N., Matías Urrea.

94. Polígono 12, parcela 239.—Otra en «El Cerro de la Cabaña», de cuarenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas; linda al S., Antolín Córdoba; M., José Galdino; P., Santiago Córdoba, y N., Félix Vicente.

95. Polígono 12, parcela 268.—Otra en «El Cerro de la Cabaña», de nueve áreas cuarenta centiáreas; linda al S., herederos de Feliciano Tavira; M., Carlos Manzano, y P., herederos de Feliciano Tavira.

96. Polígono 12, parcela 933.—Otra en «Los Morenos», de treinta y nueve áreas veinte centiáreas; linda al S., cañada real; M., Angel Abad y Benito Urrea; P., Policarpo Escudero, y N., herederos de Feliciano Tavira.

97. Polígono 12, parcela 943.—Otra en «Los Morenos», de veinte áreas; linda al S., cañada; M., Demetrio Camarillo; P., Mauricio Urrea y herederos de Francisco Moya, y N., herederos de Feliciano Tavira.

98. Polígono 12, parcela 1.008.—Otra en el «Bacho de la Judía», de diecinueve áreas sesenta centiáreas; linda al S., Carlos Manzano; M., Policarpo Abad; P., Francisco Moya, y N., Bernardo Córdoba y otros.

99. Polígono 12, parcela 1.019.—Otra en el «Bacho de la Judía», de veintinueve áreas cuarenta centiáreas; linda al S., herederos de Francisco Moya; M., herederos de Feliciano Tavira; P., Demetrio Camarillo, y N., Bernardo Córdoba y otros.

100. Polígono 12, parcela 1.117.—Otra en «La Senda del Espinar», de sesenta y nueve áreas; linda al S., Quiterio Vicente; M., camino de Valdenoches; P., Segundo Abad, y N., Paula Alberruche y otros.

101. Polígono 13, parcela 61.—Otra en «Senda de Lobos», de treinta y seis áreas sesenta centiáreas; linda al S., camino; M., Liborio Pariente; P., Librada Vicente, y N., Emilio Vicente Urrea.

102. Polígono 13, parcela 331.—Otra en el «Rincón», de una hectárea cuatro áreas y veinte centiáreas; linda al S., Antonio Urrea y Pedro de la Fuente; M., rostro del barranco de las Fuentes; P., rostro del monte de Valdenoches, y N., Bernardina Abad.

103. Polígono 13, parcela 550.—Otra en el «Vallejo del Roble», de una hectárea treinta y dos áreas sesenta centiáreas; linda al S., herederos de Feliciano Tavira; M., Celedonia Camarillo; P., Policarpo Abad, y N., corral de las tres esquinas.

104. Polígono 14, parcela 21.—Otra en «Coloma», de veintiséis áreas cincuenta centiáreas; linda al S.; galiana; M., herederos de Antonio Abad; P., galiana de los carros, y N., Rafael Menéndez.

105. Polígono 14, parcela 168.—Otra en «El Alazor», de cuarenta áreas noventa y nueve centiáreas; linda al S., camino de Torija y Tomás Vicente; M., Gui-

llermo Vicente y Jesusa Urrea; P., Liborio Pariente y Eusebio Abad, y N., Juan Camarillo.

106. Polígono 14, parcela 190.—Otra en «El Alazor», de treinta y nueve áreas y cuatro centiáreas; linda al S., camino; M., herederos de Hermenegildo Vicente; P., Jerónimo Abad, y N., Dámaso Vicente.

107. Polígono 14, parcela 193.—Otra en «El Barquillo», de veintiséis áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda al S., camino; M., herederos de Feliciano Tavira; P., herederos de Saturio Correa, y N., Pedro Vicente.

108. Polígono 14, parcela 247.—Otra en «El Castellano», de nueve áreas y veinte centiáreas; linda al S., galiana de los carros; M., herederos de Saturio Correa; P., Eusebio Paniagua, y N., herederos de Agapito Vicente y Felipe Abad.

109. Polígono 14, parcela 333.—Otra en «El Castellano», de veinte áreas y sesenta y cuatro centiáreas; linda al S., Rafael Menéndez y herederos de Feliciano Tavira y otros; M., camino de la Calera; P., Antonio Monedero, Álvaro Pérez y Celedonia Camarillo, y N., herederos de Felipe Abad.

110. Polígono 14, parcela 424.—Otra en «El Yuste», de noventa y cinco áreas diecinueve centiáreas; linda al S. y N., herederos de Feliciano Tavira; M., herederos de Felipe Abad, y P., Gabriel Abad.

111. Polígono 14, parcela 593.—Otra en «El Barquillo», de veinticinco áreas veinte centiáreas; linda al S., Celestino Abad y Juana Escudero; M. y N., herederos de Feliciano Tavira, y P., Norberto Trijueque y Víctor Urrea.

112. Polígono 14, parcela 650.—Otra en «El Barranquillo», de sesenta áreas veinte centiáreas; linda al S. y M., herederos de Francisco Moya; P., herederos de Feliciano Tavira, y N., Pantaleón Córdoba y herederos de Felipe Abad.

113. Polígono 5, parcela 383.—Otra en «Los Guindales», de veintitrés áreas veintisiete centiáreas; linda al S., callejuela; M., Pedro Vicente; P., camino de la fuente, y N., herederos de Feliciano Tavira.

114. Polígono 5, parcela 612.—Otra en «La Fuente del Molinillo», de cinco áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda al S., herederos de Felipe Abad; M., herederos de Feliciano Tavira; P., callejuela, y N., Bernabé Urrea.

115. Polígono 7, parcela 452.—Otra en «Las Peñuelas», de dos áreas quince centiáreas; linda al S., callejuela; M., Jorge Córdoba; P., Eusebio Paniagua, y N., Pantaleón Córdoba.

116. Polígono 12, parcela 229.—Otra en «La Retama», de quince áreas; linda al S., Apolonio Martínez; M., Antolín Córdoba; P., Bernardo Camarillo, y N., herederos de Feliciano Tavira.

117. Polígono 12, parcela 1070, 1071 y 1072.—Otra en «El Majuelo Antonio», de veintinueve áreas; linda al S., Dámaso Vicente e Ignacio Monedero; M., Diego Vicente; P., galiana de los carros, y N., Florentino Monedero.

118. Polígono 2, parcela 671.—Otra en «Los Gordos», de once áreas cuarenta centiáreas; linda al S., herederos de Hermenegildo Vicente; M., herederos de Feliciano Tavira; P., senda de los gordos, y N., herederos de Felipe Abad.

Y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita por el presente a doña Teresa, conocida por Asunción Fojaco Arango, de domicilio desconocido, como anterior propietaria y vendedora de los inmuebles descritos; a la Excma. Sra. Marquesa de Tejada y, en su caso, a sus herederos o causahabientes, como titular de dichas fincas en el Catastro; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende a todos ellos para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado si quisieren alegar algún derecho; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúan, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Guadalajara a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Rafael Salazar, El Secretario, Francisco Martos.